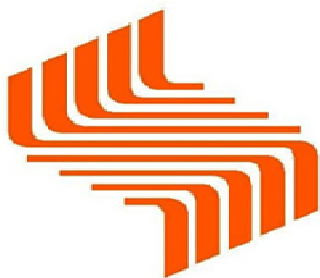


**Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
“Ezequiel Zamora”**



La Universidad que Siembra

**Normativa de los Trabajos Técnicos, Trabajos
Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Tesis
Doctorales de la UNELLEZ**



Comisión Revisora

Coordinadora: PhD Lisbeth Guerra Unda

Dra. Dalia Correa
Dr. Juan García
Dr. Cesar Zambrano
Dra. Betsi Arcila
MSc. Alis Toro
MSc. Jesús Olivar
Dra. María Uviedo
Dra. Dalia González
Dr. Freddy Bolívar
Dra. María Carrillo
Dra. María Albarrán
Dra. Ibis Rudman
Dra. Yumaris Arias
MSc. Carmen Albarrán
Dra. Maritza Arcila
Dra. María Poleo
Dr. Nelson Castillo
Dra. Constanza Sánchez
Dr. Félix Salamanca
Dra. Miriam Caro
Dra. Yoskary Sánchez
PhD. José Fleitas
Dr. Andrew Torres
Dra. Gloria Zuccaro
MSc. Johnny Linarez
Dra. Norellys Concha
Esp. Lesly Mayorca
PhD. Ana Iris Peña

AGOSTO 2021

**NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS,
TRABAJOS ESPECIALES DE GRADO, TRABAJOS DE GRADO Y TESIS
DOCTORALES**

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-La presente normativa tiene como finalidad establecer los requisitos, procedimientos y criterios exigidos en la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora” (UNELLEZ) para la elaboración, presentación, evaluación y aprobación de los Trabajos Técnicos, Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Tesis Doctorales, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Estudios Avanzados aprobado según Resolución N° CD 2021/235 de fecha 05/08/2021, Punto N° 52, Acta N° 1333.

Artículo 2.-Los estudiantes de los estudios avanzados conducentes a grado académico deben cumplir con el requisito exigido para obtener el grado académico de Especialización Técnica, Especialización y Maestría, en cuanto a la elaboración y presentación de un Trabajo Técnico de Grado, Trabajo Especial de Grado y Trabajo de Grado contemplado en los artículos 44 literal d, 46 letra d y 48 literal e; del Reglamento de Estudios Avanzados, atendiendo a los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en esta Normativa.

Artículo 3.-Para obtener el grado académico de Doctor, según el Artículo 52, literales f) y h) del Reglamento de Estudios Avanzados, se exige la elaboración y presentación de una Tesis Doctoral acompañada de 2 (dos) artículos científicos como mínimo. Estos artículos deberán ser publicados en revistas indexadas, una nacional (indexada en Latindex o Scielo) y una internacional. En este último caso, la revista debe tener factor de impacto calculado por algún método (Scimago Journal Rank (SJR), Thomson-Reuters) que den cuenta del proceso de arbitraje por la comunidad científica. Los artículos deben ser aportaciones de calidad generadas durante el proceso de elaboración de la tesis doctoral y directamente relacionada con su trabajo de tesis.

Parágrafo Uno. La publicación en revista nacional indexada, puede cambiarse por tres (3) publicaciones en revistas de la UNELLEZ arbitradas.

Parágrafo Dos. -La publicación internacional, puede cambiarse por tres (3) publicaciones en revistas internacionales indexadas en Latindex o Scielo.

Parágrafo Tres. – El o (la) doctorando puede tener como coautores a tutor (a), profesores de algún seminario del doctorado, o investigador destacado en el área.

Parágrafo Cuatro. -Las normas sobre Disposiciones Éticas establecidas en esta Normativa, son aplicables a toda la producción intelectual derivada de la tesis doctoral, con el propósito de incentivar la calidad de las producciones científicas y académicas de la UNELLEZ

Artículo 4.-El Trabajo Técnico de las Especializaciones Técnicas deberá ser el resultado original de los conocimientos y tecnología adquiridos mediante sus estudios para propiciar innovaciones y mejoras en las distintas áreas del saber. Estos trabajos pueden corresponderse con la elaboración, propuesta y validación de nuevos procedimientos, técnicas o instrumentos en algún campo del ejercicio profesional.

Artículo 5.-El Trabajo Especial de Grado de las Especializaciones será el resultado original de una actividad de adiestramiento o de investigación que demuestre el manejo de conocimientos aplicados obtenidos por el aspirante en la respectiva área. Estos trabajos pueden corresponderse con la elaboración, implementación y evaluación de proyectos sociales, ingenieriles, económicos, o de otro tipo, en los que haya que aplicar los enfoques metodológicos de la investigación en la disciplina respectiva, así como las competencias adquiridas durante los estudios de especialización.

Artículo 6.-El Trabajo de Grado de las Maestrías será un estudio original que demuestre la capacidad crítica, analítica y empírica en un contexto sistemático, el dominio teórico y metodológico de diferentes modalidades de investigación propios del área del conocimiento respectivo. Estos trabajos pueden corresponderse con una propuesta y validación de soluciones a un problema real de las organizaciones o de la sociedad en general, en los que se apliquen enfoques metodológicos de la investigación enmarcados en los conocimientos de la disciplina respectiva, así como las competencias adquiridas durante los estudios de maestría.

Artículo 7.-La Tesis Doctoral constituye un aporte inédito y novedoso, sobre un área de conocimiento determinada o sobre un tema de naturaleza interdisciplinaria o transdisciplinaria, que signifique una contribución original al conocimiento en el campo científico, humanístico y/o tecnológico, siguiendo orientaciones filosóficas, praxiológicas, epistemológicas y metodológicas, que sean consistentes con la teoría y los hechos observados, que demuestren a su vez las competencias en investigación de su autor.

Artículo 8.- El Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral, como producto intelectual debe ser individual, no puede ser presentado por más de un aspirante.

Artículo 9.-La presentación y aprobación definitiva del Trabajo Técnico deberá cumplirse en un plazo máximo de tres (3) años, contados a partir del inicio de la escolaridad según el Programa de Estudios Avanzados que se curse. La presentación y aprobación definitiva del Trabajo Especial de Grado y Trabajo de Grado deberá cumplirse en un plazo máximo de cuatro (4) años, contados a partir del inicio de la escolaridad según el Programa de Estudios Avanzados que se curse. La presentación y aprobación definitiva de la Tesis Doctoral deberá cumplirse en un plazo máximo de cinco (5) años, contados a partir del inicio de la escolaridad según el Programa de Estudios Avanzados que se curse; tal como se muestra a continuación:

| Programa de Estudios Avanzados | Plazo máximo de presentación |
|---------------------------------------|-------------------------------------|
| Especialización Técnica | Tres (3) Años |
| Especialización | Tres (3) Años |
| Maestría | Cuatro(4) Años |
| Doctorado | Cinco(5) Años |

Artículo 10.-En el caso que el estudiante solicite prorroga, deberá cumplir con los requerimientos establecidos para tal fin, contemplados en el **Capítulo IX artículo 78 y 79 del Reglamento de Estudios Avanzados.**

DEL PROYECTO

Artículo 11. – La selección del tema de investigación y del tutor (a) serán responsabilidad del estudiante en Especialización Técnica, Especialización, Maestría y Doctorado, decisión que deberá hacer de manera coordinada con el o la Jefe(a) del Subprograma de Estudios Avanzados del área correspondiente y el Comité de Acompañamiento y Tutorías de Investigación (identificado con las siglas (CATI), en conformidad con el **Artículo 51 Parágrafo Dos** del Reglamento de Estudios Avanzados. El estudiante deberá notificar de manera escrita al Jefe(a) del Subprograma correspondiente la elección del tema y Tutor, quien elevará la notificación para su estudio y consideración al Comité de Acompañamiento y Tutorías de Investigación, a su vez CATI deberá pronunciarse en un lapso máximo de 15 días hábiles, respecto a sus consideraciones y recomendaciones sobre elección de tema de investigación y tutor.

Artículo 12. –En cuanto a la conformación de los miembros del Comité de Acompañamiento y Tutorías de Investigación (CATI), se

sugiere incorporar a los Jefes de Unidad de los diferentes doctorados de la UNELLEZ como miembros de dicho Comité.

Artículo 13. –Las cualidades y competencias de la figura del tutor o tutora están contempladas en el **Título III, Capítulo IV (artículos 56 al 59)** del Reglamento de Estudios Avanzados.

Parágrafo Uno. - En correspondencia con el **Artículo 57** del Reglamento de Estudios Avanzados el o la estudiante podrá solicitar cambio de tutor (a) por razones debidamente sustentadas, las mismas deben obedecer a motivos académicos, de salud, traslados fuera del país, problemas de comunicación, entre otros que consideren pertinente el Subprograma de Estudios Avanzados.

Parágrafo Dos. – Cuando el o la estudiante, por sugerencias de su tutor (a) deba modificar el título de la investigación luego de haber aprobado el proyecto, deberá solicitar por escrito ante el o la Jefe (a) del Subprograma el respectivo cambio de título, debidamente autorizado por el Tutor (a). La solicitud debe elevarse a Comisión asesora de Estudios Avanzados, la misma procede siempre y cuando no afecte de manera estructural el proyecto presentado.

Artículo 14. –También se prevé la figura de la cotutoría entre la UNELLEZ y otras universidades nacionales o extranjeras en el marco de los programas colaborativos de producción científica en correspondencia con los convenios y acuerdos suscritos por la UNELLEZ, conforme al principio de colaboración y reciprocidad, aplicable a todos los programas de Estudios Avanzados. Las competencias del cotutor serán coordinadas por los Jefes de Subprogramas de estudios avanzados y el tutor principal. La figura será válida única y exclusivamente para casos de colaboración entre universidades, centros de investigación nacionales e internacionales.

Artículo 15. –Una vez que el estudiante de Especialización Técnica, Especialización y Maestría cumpla con los requerimientos establecidos en el **Artículo 51 Parágrafo Tres** del Reglamento de Estudios Avanzados, podrá iniciar la primera fase del proceso académico-administrativo, relacionado con la investigación, constituida por lo que se ha denominado institucionalmente Proyecto.

Parágrafo Único.– El o la estudiante deberá consignar ante el o la Jefe (a) de Sub-Programa el proyecto, acompañado de la solicitud por escrito de la evaluación del mismo y la planilla de inscripción de Trabajo de grado. Debe anexar carta de aceptación del tutor (Ver Anexo B), situación académica y su curriculum vitae como requisitos indispensables. El documento contentivo del proyecto y todos los recaudos se enviarán vía correo electrónico institucional, establecido para tal fin, en formato PDF.

Artículo 16.-En el caso de los doctorados, el o la doctorando podrá presentar el proyecto al iniciar la escolaridad. La consignación del proyecto deberá tramitarla ante el o la Jefe (a) del Sub-Programa, acompañada de la solicitud por escrito de la evaluación del mismo y planilla de inscripción de la Tesis doctoral. Debe anexar carta de aceptación del tutor (Ver Anexo B), curriculum vitae y situación académica, como requisitos indispensables. El documento contentivo del proyecto y todos los recaudos se enviarán vía correo electrónico institucional, establecido para tal fin, en formato PDF.

Parágrafo Único. –Considerando que los ejes epistemológicos y de investigación, presentes en las estructuras curriculares de los doctorados, permiten afianzar las competencias intelectuales en el o la doctorando, para su desempeño óptimo como investigadores, se sugiere, para efectos de la presentación del proyecto, haber cursado y aprobado previamente el subproyecto respectivo a los ejes.

Artículo 17. –Una vez consignado el proyecto por el o la estudiante, el o la Jefe(a) de Sub-Programa debe constatar que cumple con las exigencias administrativas establecidas en el reglamento de Estudios Avanzados, de ser así, procede a tomar decisiones relacionadas con la conformación de los miembros que integraran la Comisión de Revisión, una vez realizada la selección, designa formalmente la Comisión de Revisión y remite comunicación oficial y copia del proyecto en formato digital (PDF) a cada uno de los miembros.

Parágrafo Uno. –La Comisión de Revisión es la responsable de evaluar el proyecto, considerando el contenido, la forma y el estilo, de conformidad con la Normativa elaborada para tal fin. Esta comisión está estructurada según lo dispuesto en el **Artículo 51 Parágrafo Cuatro** del Reglamento de Estudios Avanzados. El o la Jefe(a) del Subprograma de Estudios Avanzados deberá integrar un revisor externo a la Comisión de Revisión, que cumpla con los requisitos en el artículo señalado.

Parágrafo Dos. -En casos excepcionales de aquellas áreas de conocimiento con dificultad para tener acceso a un revisor externo, se recomienda que todos los miembros de la comisión sean personal académico interno

Parágrafo Tres. –Considerando el papel fundamental que ejerce la Comisión de Revisión en el proceso de investigación de los o las estudiantes de Estudios Avanzados, se sugiere que la Comisión de Revisión responsable en la fase del proyecto, sea la misma (miembros con sus respectivos suplentes) que se designe como Jurado Evaluador en la fase del Informe Final. En el caso de no contar con la participación y disponibilidad de dichos miembros, se sugiere incorporar a los suplentes con el objeto de garantizar una evaluación

formativa y constructiva del estudiante en su desempeño como investigador.

Artículo 18. –Si la Comisión de Revisión realiza observaciones al proyecto, el o la Jefe(a) del Sub-programa Estudios Avanzados deberá informar por escrito al estudiante y a su vez le solicitará la incorporación de las observaciones correspondientes, para poder ser aprobado.

Artículo 19. –Si la Comisión de Revisión rechaza el proyecto, el o la Jefe(a) del Sub-programa deberá informar por escrito al o la estudiante las razones por las cuales fue rechazado, quien tendrá que realizar un nuevo proyecto e iniciar los trámites nuevamente.

Artículo 20. –La Comisión de Revisión de los proyectos de Especialización Técnica, Especialización, Maestría y Doctorado, evaluará el proyecto en un lapso no mayor de quince (15) días calendarios a partir de su notificación, y se asegurará, que además del manejo adecuado del contenido, se ajuste con las normas técnicas científicas y metodológicas establecidas para cada Estudio Avanzado.

Artículo 21. –En el caso que la Comisión de Revisión no emita respuesta dentro del tiempo establecido, se dará una prórroga de 5 días hábiles siguientes y de seguir sin respuestas, tanto el coordinador (tutor) como él o la afectada pueden solicitar a la Jefatura de Subprograma correspondiente de Estudios Avanzados la reestructuración de la misma.

Artículo 22. –Una vez aprobado el proyecto por la Comisión de Revisión, esta deberá presentar el informe debidamente firmado ante el Jefe de Sub-programa correspondiente, quien elevará el informe de la Comisión de Revisión a la Comisión Asesora de Estudios Avanzados, para su aprobación y emisión de la resolución, contemplada para fines administrativos y académicos.

Artículo 23. –La aprobación del proyecto por la Comisión Asesora de Estudios Avanzados le confiere el carácter formal de Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral a realizar, el cual debe ser desarrollado por el estudiante conforme al cronograma de actividades aprobado.

DE LA ESTRUCTURA DEL PROYECTO

Artículo 24. –Para la selección del tema y el tipo de investigación a realizar se sugiere al estudiante de los diferentes Programas de Estudios Avanzados, tener presente los siguientes aspectos:

- a. El interés del tema para el estudiante.

- b. La experiencia del estudiante.
- c. Las líneas de investigación de la Especialización Técnica, Especialización, Maestría y Doctorado correspondiente.
- d. La consulta a expertos y la escogencia de un Tutor adecuado
- e. La revisión de la bibliografía teórica, metodológica y especializada básica.

Artículo 25. El proyecto presentado por el o la estudiante de Especialización Técnica, no debe exceder de veinticinco (25) páginas, escritas a espacio interlineado, deberá anexar el cronograma de actividades para culminar el proceso de investigación. El Contenido se organiza de acuerdo al siguiente orden:

- a) Título
- b) Descripción ampliada del objeto de estudio
- c) Formulación del Problema
- d) Relevancia científica del estudio
- e) Alcances de la investigación.
- f) Objetivo general y objetivos específicos
- g) Bases conceptuales o teóricas preliminares
- h) Hipótesis, en el caso de investigación explicativa
- i) Metodología de investigación
- j) Cronograma de Actividades
- k) Referencias Bibliográficas

Artículo 26. La estructura del proyecto para los Programas de Especialización y Maestrías está constituida por los tres primeros capítulos del trabajo de grado, deberá acompañar la solicitud con el cronograma de actividades para elaborar los capítulos restantes de acuerdo a la naturaleza de la investigación seleccionada.

Artículo 27. El proyecto para los Programas de Doctorado está constituido por los tres (3) primeros capítulos de la tesis, deberá acompañar la solicitud con el cronograma de actividades para elaborar los capítulos restantes de acuerdo a la naturaleza de la investigación seleccionada. El contenido desarrollado en los tres (3) capítulos debe presentar coherencia teórica, epistemológica y metodológica exigida en una tesis doctoral.

CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS GENERALES

Artículo 28. Los Trabajos Técnicos, Especiales de Grado, los Trabajos de Grado y tesis doctoral pueden realizarse siguiendo diferentes modalidades de investigación, según el desarrollo y amplitud de cada una de las áreas de conocimientos. Los Estudios Avanzados en la Unellez tienen completa apertura a la variedad de métodos de investigación que actualmente coexisten en la comunidad científica, configurados en diferentes modalidades a saber: investigaciones

cuantitativas, investigaciones cualitativas, investigaciones por la vía de los métodos mixtos, métodos relacionados con los procesos de investigación en interciencia, investigaciones en la modalidad industrial, desarrollo de modelos estadísticos, matemáticos, econométricos, teóricos o de otro tipo. Asimismo, y únicamente para el caso de los doctorados, también se puede seleccionar la modalidad de tesis por compendio de artículos, entre otras modalidades de investigación. Los estudiantes de los diferentes programas de Estudios Avanzados podrán elegir conjuntamente con su tutor y de acuerdo a criterios de cientificidad cualquiera de las modalidades de investigación existentes y validadas en la comunidad científica, siempre y cuando logren justificar de manera satisfactoria la modalidad y metodología seleccionada. A continuación, se definen algunas modalidades de investigación a manera de ejemplo:

- a) Modalidad de Investigación Cuantitativa:** Responde a los criterios metodológicos enmarcados en el método científico de vocación nomológica, de carácter experimental, cuasi-experimental y no experimental, donde se pueden identificar diferentes tipos de estudio: Descriptivos, explicativos, correlacionales, exploratorios y comparativos; también podemos agregar la modalidad de proyecto factible.
- b) Modalidad de Investigación Cualitativa:** Bajo este enfoque pueden identificarse, entre otros, los siguientes tipos de investigación: Documental-Histórica, hermenéutica (documental y social), historias de vida, método etnográfico, investigación endógena, investigación participante, teoría fundamentada, fenomenología e investigación-acción.
- c) Modalidad de Métodos Mixtos:** En el contexto del pluralismo metodológico y epistemológico los métodos mixtos viabilizan la combinación de métodos incluyendo diseños de investigación, técnicas de recolección y análisis de datos cuantitativos y cualitativos, por ejemplo: etnografía y experimentación. Se basan en dos tipos de diseño de investigación: secuenciales y convergentes. También hay tres variantes principales de estos diseños básicos: multietápico, multinivel y multietápico/multinivel.
- d) Modalidad de Investigación Interciencia:** Se deriva del pensamiento complejo y sistemas complejos adaptativos y pueden ser: interdisciplinaria, multidisciplinaria, pluridisciplinaria, holística y transdisciplinarias, investigaciones que además de trascender los límites disciplinarios requiere ser complementada con métodos mixtos.
- e) Tesis por Compendio de Artículos:** Esta modalidad de investigación solo puede ser seleccionada por quienes cursan doctorados. El o la doctorando:
 1. Debe tener un mínimo de tres (3) artículos publicados o aceptados sobre la línea de investigación seleccionada, en publicaciones de

ámbito y prestigio nacional e internacional, en revistas indexadas en el listado del ámbito correspondiente del Journal Citation Reports (SCI y/o SSCI), Journal Citation Reports (JCR), que incluye el Science Citation Index (SCI), el Social Science Citation Index (SSCI) y el Arts & Humanities Citation Index (AHCI), o en el Scimago Journal Rank (SJR), según corresponda al área de conocimiento del doctorado.

2. En el caso de los artículos con aceptación definitiva para su publicación y que en la presentación de la tesis aún no estén publicados, se añadirá el código de identificación del mismo (el DOI en las publicaciones digitales).
3. Las publicaciones deben haber sido publicadas o aceptadas con posterioridad al momento de hacer efectiva la matrícula.
4. Las publicaciones son individuales, excepto que la coautoría sea con el tutor (a), al menos en dos de las publicaciones. El o la doctorando debe ser el autor principal.
5. Informe del tutor de la tesis donde se especifique: La idoneidad de presentar la tesis bajo esta modalidad, la contribución específica del o la doctorando, en el caso de que haya más coautores, indicios de calidad de las publicaciones presentadas.
6. En todas las contribuciones deberá constar la filiación del o la doctorando con la universidad o universidades correspondientes, añadiendo la siguiente expresión: **«Este trabajo ha sido realizado en el marco del programa de doctorado (doctorado al que pertenece) de la UNELLEZ».**
7. La tesis deberá incluir, además de una copia de los artículos publicados, una introducción general en la que se presenten los trabajos y se justifique la unidad temática de la tesis, así como la coherencia del compendio de publicaciones que se ofrecen en este formato. Asimismo, incluirá un resumen global de los resultados obtenidos, de la discusión de esos resultados y de las conclusiones.

DE LA ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL

Artículo 29.-La estructura del Informe final para los estudiantes de Especialización Técnica, Especialización, Maestría y Doctorado deberá organizarse en función de capítulos, apartados o momentos; en correspondencia con la modalidad de investigación seleccionada por el estudiante. La estructura que a continuación se presenta, describe los aspectos y criterios de orden general, que deben formar parte de una investigación científica:

Páginas Preliminares del Informe Final

- a) Carátula (Ver Anexo A)
- b) Portada (Ver Anexo B)
- c) Aprobación del Tutor (Ver Anexo D)
- d) Acta de admisión y acta de veredicto
- e) Página de Agradecimiento (opcional, máximo una página)
- f) Página de Dedicatoria (opcional, máximo una página)
- g) Índice General o Tabla de Contenido (Ver Anexo E)
- h) Lista de Tablas y Figuras (Ver Anexo F)
- i) Resumen (Ver Anexo G)
- j) Abstract

El título

Constituye el elemento más importante que define el estudio de investigación, identifica el contenido relevante de la misma y permite al lector conjeturar acerca de los hallazgos. Por lo que, el título deberá indicar una idea concreta del problema estudiado, su extensión o número de palabras no deberá exceder más allá de 20 caracteres. El título debe corresponderse con el objetivo general propuesto en la investigación. Evitar la ambigüedad en el título

Resumen / Abstract

El resumen de la investigación debe tener un máximo de 300 palabras, se ubica inmediatamente después del nombre del autor(a). Debe incluir una síntesis del objetivo, métodos y resultados de la investigación. Además de la información relativa al lugar y duración de la investigación. El resumen debe permitir al lector valorar la relevancia de la investigación. Inmediatamente después (debajo) del resumen se debe indicar no menos de cuatro palabras claves (Key words, en el caso del Abstract). El modo verbal utilizado es el pasado.

Introducción

Breve apartado inicial que plantea, de manera clara, el tema central de la investigación. Presenta la finalidad, el tema y el contexto de la tesis e indica la adecuación y preferencia a un ámbito profesional o disciplinario concreto (especialización, maestría); en el caso de los doctorados puede orientarse a estudios interdisciplinarios y transdisciplinario. Debe contener definiciones de términos especializados, antecedentes directamente relacionados con el objeto estudiado, así como reseñas de controversias y vacíos de información. Finalmente, debe destacarse el propósito de la investigación. Dependiendo de la naturaleza del estudio, también contempla cifras estadísticas que fundamenten la situación estudiada.

Planteamiento del Problema

Este apartado debe incluir (a) un enunciado claro de la existencia del problema; (b) evidencias que reflejen y sustenten la existencia del problema planteado; (c) identificación de tendencias existentes vinculadas al problema identificado; (d) una clara descripción del contexto donde se realizará el estudio; (e) posibles explicaciones teóricas relacionadas con el problema planteado; (f) situación problemática o controversia que refleje brecha entre lo que se pretende lograr o transformar y la realidad observada.

Objetivos de la Investigación

Especificación de los objetivos de la investigación, es decir, de aquello que se quiere alcanzar y que tendrá que ser contrastado y abordado en los apartados de resultados y conclusiones. Los objetivos tienen que ser claros, concretos y viables. Deben redactarse con un verbo en infinitivo, al inicio de cada oración.

Área de Estudio

Esta sección permite describir el lugar donde se desarrolla la investigación. De acuerdo al área de conocimiento y modalidad de investigación se debe especificar ubicación geográfica, superficie, aspectos físico – naturales, factores climáticos, organizaciones, instituciones, entre otras características que pudiesen ser relevantes o estar relacionadas con el problema estudiado.

Fundamentación Teórica (Marco teórico)

Análisis y explicitación de los antecedentes teóricos sobre el tema de la tesis. Se trata de describir el estado actual, la evolución en el ámbito científico correspondiente, las teorías, aspectos y variables que fundamentan y justifican el estudio.

Metodología y Desarrollo de la Investigación(Materiales y métodos)

Definición y conceptualización de los fundamentos metodológicos de la investigación y del método empleado, así como una justificación y explicación detallada de los diferentes procesos y fases del estudio desarrollados. En materiales se debe hacer una exhaustiva descripción, por ejemplo, si en la investigación se utilizan organismos vivos, es necesario señalar la información taxonómica: género y especie, así como subespecies en los casos que se requiera. Debe indicarse, además, si procede, cómo fueron obtenidos e incluir datos relativos a edad, talla, condición fisiológica y estado general. Los aparatos, dispositivos de muestreo, herramientas, y cualesquier otro equipo y material empleado deben ser descritos con claridad y precisión. Evite las ambigüedades, y sustituya los vocablos vagos, las imprecisiones y frases superfluas por palabras y enunciados propios. En cuanto a lo relacionado con el método se debe describir y fundamentar todos los procedimientos involucrados en el estudio, además de especificar

aspectos tales como: tipo de investigación, diseño de la investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas de análisis de datos, confiabilidad y validez de los instrumentos.

Resultados (Presentación y Procesamiento de datos)

Descripción e interpretación del conjunto de información procedente de la parte empírica de la investigación. Los resultados deben ser (1) una síntesis de datos que muestre tendencias y patrones substanciales, (2) un compendio ilustrado de generalizaciones, sustentado en explicaciones sucintas, estadísticas, arquetipos de casos representativos, matrices y referencias respaldadas por tablas y figuras. Una clara comunicación de los resultados depende de un texto organizado, redactado lógicamente. Los resultados deben mostrar el alcance de cada uno de los objetivos propuestos y deben contrastarse con las investigaciones empíricas de otros autores especialmente en el caso de las tesis doctorales.

Discusión de Resultados

En esta sección el autor interpreta y confronta sus resultados, expresa ideas, cometarios, infiere, analiza el problema estudiado y aporta conclusiones. Con estos propósitos refiere datos en forma directa o citándolos en tablas y figuras cuando es necesario, y esta información es la evidencia que soporta los argumentos y enunciados expuestos en el contexto de la investigación. Sustente las conclusiones en los resultados, es un error concluir sobre algo no investigado. La discusión debe argumentarse en analogías plausibles, basadas en la evidencia disponible (resultados).

Conclusiones

Constituye el apartado final que presenta los principales hallazgos del estudio y las propuestas que se derivan, una vez considerados los resultados obtenidos. El apartado de conclusiones tiene que responder a los objetivos de la investigación y verificar que se cumplen. En las conclusiones, se pueden presentar también los límites de la investigación y nuevas propuestas de mejora o líneas futuras de estudio.

Bibliografía

Especificación formal de las fuentes documentales y bibliográficas referenciadas al cuerpo de la investigación. Debe documentar las fuentes bibliográficas utilizadas con un formato de citación estándar, en esta normativa se hace referencia a la adaptación de las normas Harvard aplicadas por las revistas: Scientia Unellezea y Ciencia y Tecnología

Anexos

Compilación elaborada y justificada de material de la investigación que aporta información adicional que puede ayudar a comprender y concretar parte de las ideas que se desarrollan. A los anexos hay que adjuntar, por ejemplo, la información recogida en el trabajo de campo, cartas y circulares utilizadas, instrumentos y pautas, evidencias procedentes del análisis de datos, entre otros.

Modelo de ejemplo de estructura del cuerpo del informe final:

A continuación, se presentan posibles ejemplos de la forma como puede estructurarse el contenido del Trabajo y/o Tesis de acuerdo a la modalidad de investigación seleccionada:

1. Modalidad cuantitativa

Páginas preliminares

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

El Problema

- 1.1 Problema Investigación
- 1.2 Contextualización epistemológica y bioética de la investigación
- 1.3 Objetivos de la investigación
- 1.4 Hipótesis de la investigación
- 1.4 Justificación y línea de investigación

CAPITULO II

Marco Teórico

- 2.1 Estado del arte
- 2.2 Elementos bioéticos de la investigación
- 2.3 Antecedentes de investigaciones previas
- 2.4 Antecedentes Legales (de ser necesario)
- 2.5 Bases teóricas referenciales
- 2.6 Operacionalización de variables

CAPITULO III

Marco Metodológico

- 3.1.-Descripción del Modelo (puede ser estadístico, matemático, econométrico u otro de índole cuantitativa)

- 3.2 Tipo de investigación (método)
- 3.3 Diseño de la investigación
- 3.4 Población y muestra
- 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 3.6 Técnicas de análisis de datos
- 3.7 Confiabilidad y validez de los instrumentos
- 3.8 Materiales (equipo, procesos y pruebas de laboratorios, si corresponde)

CAPITULO IV

Resultados y Discusión

- 4.1 Análisis de datos
- 4.2 Resultados
- 4.3 Discusión de los Resultados

CAPITULO V

- 5.1 Conclusiones
- 5.2 Recomendaciones (si procede)
- Bibliografía
- Anexo

2. Modalidad Cualitativa

Páginas preliminares

INTRODUCCIÓN

MOMENTO I

Aproximación al Objeto de Estudio

- 1.1 -Contextualización del Objeto de estudio
- 1.2-Contextualización epistemológica y bioética de la investigación
- 1.3-Objetivos de la investigación
- 1.4 -Justificación y línea de investigación

MOMENTO II

Recorrido teórico

- 2.1-Antecedentes históricos y/o investigaciones previas
- 2.2-Bases legales (si aplica)
- 2.3-Estado de la cuestión o estado del arte
- 2.4-Bases teóricas referenciales
- 2.5 Matriz de categorías previas

MOMENTO III

Recorrido Metodológico

3.1 Contextualización del paradigma

3.2 Método

3.3 Sujetos o Informantes claves

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5 Técnicas de análisis de datos: Categorización, estructuración, contrastación y teorización

MOMENTO IV

Resultados e interpretación

4.1 Estructuración de datos (Matrices de datos)

4.2 Contrastación

4.3 Teorización

4.4 Integración y presentación de Hallazgos

Conclusiones

Bibliografía

Anexos

3. Investigación de Enfoque Experimental

Páginas preliminares

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

Problema de Investigación

1.1.-Estado de la cuestión o estado del arte

1.2.-Planteamiento del problema de investigación

1.3.-Hipótesis y objetivos

1.4.-Área de estudio

CAPITULO II

Marco teórico

2.1.-Antecedentes Investigaciones Previas

2.2.-Fundamentación epistemológica

2.3.-Fundamentación teórica (Fundamentación de las variables/ procesos del estudio)

CAPITULO III

Materiales y Métodos. - El contenido de este capítulo va a depender de la descripción exhaustiva de los métodos y materiales

que se aplican de cada una de las fases del experimento y / o proceso.

- 3.1.-Ubicación
- 3.2.-Ubicación agroecológicas de la zona de estudio (si aplica)
- 3.3.-Tratamientos y diseño experimental.
- 3.4.-Variables a medir
- 3.5.-Análisis de laboratorio.
- 3.6.-Análisis estadístico

CAPITULO IV

- 4.1 Resultados
- 4.2 Discusión
- Conclusiones
- Bibliografía
- Anexos

4.- Modalidad de Investigación Tecnológica

CAPÍTULO I.

Planteamiento del Problema

- 1.1 El Problema
- 1.2 Objetivos de la Investigación: general y específicos
- 1.3 Justificación de la Investigación: social, técnico –práctico, tecnológica, económica y científico– investigativo, línea de investigación

CAPÍTULO II.

Marco Referencial

- 2.1 Marco Referencial: Teorías genéricas explicativas
- 2.2 Antecedentes de Campo del producto o modelo a desarrollar)
- 2.2 Estudio del Arte de la tecnología: reseña histórica, fundamentos y características técnicas, teóricas, funcionales, entre otras.
- 2.4 Teorías genéricas Ingenieriles: marco conceptual específico del proyecto.
- 2.5. Definición de Términos Básicos.

CAPÍTULO III.

Marco Metodológico

- 3.1 Método de investigación
- 3.2 Tipo de estudio

- 3.3 Técnicas para la recolección de información
- 3.4 Tratamiento de la información, técnica, metodológicas y herramientas a aplicar.
- 3.5 Investigación de mercado

CAPÍTULO IV. Ingeniería del Proyecto

- 4.1 Análisis Ingenieril (estudio diagnóstico – ingeniería conceptual y básica):
- 4.2 Estudio Diagnóstico Definición de Requerimientos
- 4.3 Estudio de Factibilidad
- 4.4 Diseño Ingenieril. Cálculos y consideraciones de diseño con sus especificaciones técnicas, operacionales, administrativas y sus respectivos diagramas
- 4.5 Fuentes de Financiamiento Construcción y Validación del Proyecto (optativo) (explicación del funcionamiento)
- 4.6 Ensamblaje del Prototipo y Pruebas del Prototipo

Conclusiones

Recomendaciones

Bibliografía

Anexos

DEL INFORME FINAL

EVALUACIÓN Y DEFENSA

Artículo 30. La presentación del Informe Final correspondiente con el Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral, solo podrá realizarse, una vez que el o la estudiante haya aprobado todos los créditos y requisitos previstos en el Programa de Estudios Avanzados que ha cursado. Deberá tener aprobado el proyecto (primera fase), debidamente avalado con la resolución emitida por la Comisión Asesora de Estudios Avanzados.

Parágrafo Uno. El informe final correspondiente al Trabajo Técnico, Trabajos Especial de Grado, Trabajo de Grado y la Tesis Doctoral, será consignado por el estudiante, previa autorización del tutor, ante el o la Jefe (a) del Subprograma de Estudios Avanzados.

Parágrafo Dos. -El o la Jefe (a) del Subprograma de Estudios Avanzados deberá constatar que él o la estudiante cumple con las condiciones administrativas previstas en el Reglamento de Estudios Avanzados y que el Informe Final reúne los requerimientos académicos exigidos, antes de elevar a la Comisión Asesora de Estudios Avanzados la solicitud de nombramiento del Jurado Evaluador.

Parágrafo Tres. - El o la Jefe (a) de Subprograma atendiendo a los criterios académicos y considerando la base de datos de docentes

expertos en las diferentes líneas de investigación puede proponer a la Comisión Asesora de Estudios Avanzados, una lista de profesores (as) con sus respectivos suplentes para ejercer como Jurado Evaluador. Se sugiere tener presente en la propuesta a la Comisión de Revisión que acompañó al o la estudiante en el Proyecto, según lo establecido en el **Artículo 13 Parágrafo dos** de esta Normativa.

Artículo 31. La Comisión Asesora de Estudios Avanzados en virtud de la solicitud y propuesta de Jurado por parte del Jefe(a) de Subprograma procederá al nombramiento del Jurado evaluador, en correspondencia con lo establecido en los **Artículos 60 hasta el 64 del Reglamento de Estudios Avanzados**, en los que se especifican las cualidades y funciones del Jurado Evaluador.

Artículo 32. El Jurado Evaluador deberá ser nombrado por la Comisión Asesora de Estudios Avanzados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de entrega del Trabajo.

Artículo 33. La aceptación como miembro del Jurado es obligatoria para quienes pertenezcan al personal docente ordinario de la Unellez, salvo en aquellos casos de impedimentos contemplados en el Reglamento de Estudios Avanzados de la Unellez o cuando proceda inhibición o recusación señaladas en la legislación procesal venezolana.

Artículo 34. La Comisión Asesora de Estudios Avanzados notificará a través de los Jefes de Sub-programa, a cada uno de los miembros del Jurado Evaluador de su nombramiento, con la respectiva entrega de la resolución de Comisión Asesora y copia del Informe Final en formato digital (PDF)

Artículo 35. Una vez designado el Jurado evaluador, el Tutor en su carácter de coordinador del Jurado, deberá fijar la fecha del acto de constitución del mismo para la discusión del Trabajo Técnico de Grado, Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Tesis Doctoral, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de designación del Jurado Evaluador.

Artículo 36. La presentación y defensa del Trabajo Técnico de Grado, Trabajos Especiales de Grado, Trabajo de Grado y Tesis Doctoral se realizará en acto público, presidido por el coordinador (tutor) del Jurado Evaluador, se regirá por lo establecido en el **Artículo 54 Parágrafo Uno** del Reglamento de Estudios Avanzados

Parágrafo Uno. - La presentación y defensa del Trabajo Técnico de Grado, Trabajos Especiales de Grado, Trabajo de Grado y Tesis Doctoral pueden realizarse bajo dos (2) modalidades: presencial o virtual.

Parágrafo Dos. - La solicitud de presentación y defensa en modalidad virtual debe realizarse de forma conjunta por el estudiante y el tutor(a), conforme lo establecido en al **Artículo 54 Parágrafo**

Uno del Reglamento de Estudios Avanzados. La autorización para la presentación y defensa de Trabajo Técnico de Grado, Trabajos Especiales de Grado, Trabajo de Grado y Tesis Doctoral en forma virtual, se realizará mediante el apoyo de plataformas de videoconferencias (Zoom, Google Meet, entre otras), que permita la conexión síncrona del estudiante, Jurado Evaluador y público.

Parágrafo Tres. -La presentación y defensa del Trabajo Técnico de Grado, Trabajos Especiales de Grado, Trabajo de Grado y Tesis Doctoral del o la estudiante que cursa Estudios Avanzados, en la modalidad virtual, debe cumplirse de acuerdo con lo estipulado en los **Artículos 48 al 57** contemplados en esta normativa, relacionado con los criterios y exigencias en la defensa bajo modalidad virtual

Artículo 37.- La evaluación del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral se regirá por lo establecido en los **Artículos 53 y 54** del Reglamento de Estudios Avanzados de la Unellez.

Artículo 38.- En el acto público de evaluación del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado Trabajo de Grado o Tesis Doctoral, el estudiante dispondrá de treinta (30) minutos para una exposición oral de su trabajo. Posteriormente, el Jurado procederá a realizar las preguntas que considere pertinentes. Finalizado el acto, el Jurado emitirá en acta su veredicto en forma razonada y por escrito.

Parágrafo Uno. - En el caso de los Doctorados el o la doctorando dispondrá de cuarenta (40) minutos para una exposición oral de su trabajo.

Artículo 39. Concluida la presentación, defensa y evaluación del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral, aplicable a todas las modalidades de defensa (presencial y virtual) el coordinador del Jurado dará lectura al Acta de Veredicto correspondiente. Se harán siete (7) ejemplares de esta acta firmada por el Jurado. Los cuales serán entregados al Jefe(a) de Subprograma de Estudios Avanzados respectivo, quien colocará el sello húmedo y luego le remitirá un ejemplar a cada uno de los Jurados, tutor(a), estudiante, Dirección de Admisión Registro y Seguimiento Estudiantil (DARSE) y un ejemplar reposará en el Subprograma de Estudios Avanzados.

Artículo 40. La decisión del Jurado es por mayoría simple y será registrada en el Acta de Veredicto del Trabajo Final. Cualquiera de los miembros del Jurado podrá abstenerse de firmar el acta, en cuyo caso deberá presentar por escrito al Coordinador del Jurado, una exposición de motivos debidamente razonada.

Artículo 41. En caso de ser diferida o rechazada la defensa el Jurado debe registrar en el acta los argumentos que avalen su decisión, la naturaleza de dicha objeción solo debe remitirse a la presentación oral del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, trabajo de Grado y

Tesis Doctoral. Las inconsistencias que califican como causal para diferir la defensa son: comprobación de plagio, que él o la estudiante presente incoherencias lógicas en su discurso oral contrastado con la línea argumentativa presentada de manera escrita en la tesis doctoral, respuestas erróneas a las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador, manejo del conocimiento teórico y empírico insuficiente.

Parágrafo Único. -El Jurado Evaluador deberá votar si difiere o no el acto de defensa del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, trabajo de Grado y Tesis Doctoral y tomar la decisión por mayoría simple. En el caso de comprobar plagio, el Jurado Evaluador podrá remitirse a lo establecido en este reglamento sobre Disposiciones Éticas.

Artículo 42.-El Jurado, en forma razonada, podrá otorgarle Mención Honorífica y/o Publicación por decisión unánime, que cumpla con cada uno de los criterios académicos que se mencionan a continuación:

- Presentar un Trabajo o Tesis de gran trascendencia como aporte científico y/o impacto en la solución de algún problema de índole social, económico, industrial, tecnológico entre otro aporte, que el Jurado considere oportuno, debidamente razonado.
- Presentar una defensa oral del Trabajo o Tesis de manera excepcional, coherencia lógica, manejo adecuado de argumentos y enunciados desarrollados en el Informe Final.

Artículo 43. Se insta a la Jefatura del Programa de Estudios Avanzados a digitalizar y resguardar la documentación oficial, que se genere en cada una de las fases del proceso de investigación (Acta de revisión del proyecto, Actas de la presentación y defensa del trabajo de grado y tesis doctoral) cumplidas por los o las estudiantes de estudios avanzados.

Artículo 44. Como requisito para optar al grado, una vez aprobado el Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral por el Jurado examinador, el estudiante deberá entregar un (1) ejemplar del Trabajo aprobado en formato digital el cual debe contener el acta de veredicto debidamente firmado por el jurado y sellado por el Programa de Estudios Avanzados respectivo. Igualmente, debe entregar un resumen publicable no superior a veinticuatro (24) páginas. La entrega se hará vía correo electrónico institucional a la Unidad de Estadística e Información del Programa de Estudios Avanzados respectivo y mediante la publicación en la página web de la universidad.

Parágrafo Único. -Los Programas y Subprogramas de Estudios Avanzados deben promover la creación de una revista digital denominada **Actas de Estudios Avanzados UNELLEZ**, con su respectivo código ISBN, además de otorgarle un código DOI a cada resumen de trabajo de grado y Tesis Doctoral presentado, con el objeto

de proteger los derechos de Autor de cada uno de los o las estudiantes de Estudios Avanzados.

Artículo 45. El resumen con formato de publicación se presentará respetando la siguiente estructura:

- 1.-Título, Autor, Tutor, Año, Resumen y Abstract
- 2.-Breve Introducción
- 3.-Materiales y métodos (Formulación del problema, objetivos, principales)
- 4.-Soportes teóricos, síntesis de la metodología)
- 5.-Análisis de los resultados
- 6.-Conclusiones y recomendaciones
- 7.-Referencia

DEPÓSITO Y DEFENSA VIRTUAL DEL TRABAJO TÉCNICO, TRABAJO ESPECIAL DE GRADO, TRABAJO DE GRADO Y TESIS DOCTORAL

Artículo 46. El depósito del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado y Tesis Doctoral se debe realizar en dos (2) momentos: Una (1) entrega Informe Final, como paso previo al proceso de presentación y defensa, dos(2) entrega de la versión definitiva del Informe final luego de incorporar las observaciones y correcciones del Jurado evaluador (en caso de existir).

Parágrafo Uno. -El o la estudiante depositará el Informe Final mediante archivo digital, en formato PDF, en un solo archivo (que incluya los anexos), con su respectiva identificación nombre y apellido, en el momento uno (etapa previa a la defensa), debe enviar el archivo al correo oficial de la Jefatura del Sub-programa. Y en el momento dos (2) una vez cumplido con la presentación y defensa, la Jefatura de Estudios Avanzados debe autorizar al o la estudiante el ingreso y publicación en el repositorio digital del Sistema de Bibliotecas de la UNELLEZ, deberá enviarla por correo electrónico, junto con el formulario de autorización para la publicación.

Parágrafo Dos. Las presentes disposiciones se aplicarán en correspondencia con la implementación del repositorio digital, con el propósito de resguardar el acervo científico de la institución. A tal efecto, la Dirección de Estudios Avanzados en colaboración con la Dirección de Admisión, Registro, Seguimiento y Egreso Estudiantil, y Dirección de Servicios Bibliotecarios, establecerán las medidas y procedimientos administrativos y académicos que deben seguir los estudiantes de los diferentes programas de Estudios Avanzados, una vez cumplido con los protocolos académicos administrativos, y la certificación de la autenticidad y originalidad de la producción

intelectual, que satisfaga las disposiciones éticas establecidas en esta Normativa en el marco de una política antiplagio.

Artículo 47.- La presentación y defensa del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado y Tesis Doctoral se ajusta las modalidades de estudios contempladas en el **Artículo 54 Parágrafo Uno** del Reglamento de Estudios Avanzados. En la modalidad de estudio presencial y semipresencial, el o la estudiante con el consentimiento del tutor(a), podrá solicitar ante el Programa o Subprogramas (Núcleos) de Estudios Avanzados respectivo, la autorización para la presentación y defensa del Informe Final en la modalidad virtual.

Parágrafo Único. - La solicitud de defensa virtual solo deben tramitarla el o la estudiante de Estudios Avanzados que cursa estudios en la modalidad presencial y semipresencial, en el caso de quienes cursan la modalidad virtual no se requiere la solicitud.

Artículo 48.- La Jefatura del Programa o Subprogramas (Núcleos) de Estudios Avanzados remitirá la solicitud recibida a los integrantes del Jurador Evaluador, para que conste en el Acta de Admisión, deben especificar fecha día y hora de la aceptación de la presentación y defensa en la modalidad virtual.

Artículo 49.- Para que se pueda celebrar el acto de presentación y defensa virtual, se requiere el acuerdo unánime de los miembros del Jurado Evaluador, a los fines de fijar fecha y hora de la defensa virtual. En el caso contrario, de no existir el acuerdo, deberán exponer por escrito los motivos.

Artículo 50.- Cada Programa o Subprogramas (Núcleos) de Estudios Avanzados debe publicar el Acta de admisión, mediante carteles, poster, flyer u otro similar; en el que se informen los datos de acceso público a la presentación y defensa en la modalidad virtual.

Artículo 51.- El Programa o Subprogramas (Núcleos) de Estudios Avanzados deben garantizar las condiciones académicas, administrativas y tecnológicas, que se requieren en la presentación y defensa del Informe Final. Pueden solicitar el apoyo técnico a Unidad de Tecnología y Comunicación de Estudios Avanzados, Programa de Innovación y Tecnología en Educación a Distancia (PITED) o a la Unidad de Sistematización y Automatización de la Dirección de Estudios Avanzados.

Artículo 52.- En caso de surgir inconvenientes ajenos a las partes involucradas en la defensa del Informe Final (servicio eléctrico, deficiencias en el servicio internet) y no se pueda celebrar el acto en la fecha y hora acordada podrá reprogramarse en un tiempo prudencial,

que permita dar la publicidad requerida para garantizar el carácter público del acto, la reprogramación deberá ser acordada con el Programa o Subprogramas (Núcleos) de Estudios Avanzados

Artículo 53.- La presentación y defensa se realizará a través de una plataforma de videoconferencia (Meet, Zoom, Jitsi o similares), que permita la participación sincrónica del o la estudiante y los miembros del Jurador Evaluador. El acto de defensa virtual deberá ser grabado, requisito *sine qua non* para garantizar la transparencia del acto evaluativo.

Artículo 54.- Durante el acto de defensa deberá estar presente un o una Jefe (a) de Sub-programa de Estudios Avanzados, designado para ser garante de la veracidad del proceso.

Artículo 55. El procedimiento formal en la defensa virtual contempla los mismos aspectos normativos establecidos para la defensa en modalidad presencial, tales como: palabras de presentación por parte del coordinador (tutor), exposición por parte del estudiante (30 minutos), preguntas del Jurado y respuestas por parte del o la estudiante.

Artículo 56. Si surgieran inconvenientes tecnológicos insalvables durante la defensa, el jurado evaluará la continuidad del proceso y eventualmente, reprogramará la fecha. En caso de poder continuar, la nueva sesión se retomará desde el momento en el que se encontraban, antes de la interrupción.

DISPOSICIONES ÉTICAS RESPECTO A LA PRODUCCIÓN INTELLECTUAL DEL TRABAJO TÉCNICO TRABAJO ESPECIAL DE GRADO, TRABAJO DE GRADO Y TESIS DOCTORAL

Artículo 57.- Los principios éticos de la investigación estarán determinados por aquellos aspectos dentro del proceso de investigación en cuanto al desarrollo, en todas sus fases, del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo De Grado y Tesis Doctoral, que garanticen la originalidad y aplicación adecuada de normas sobre el derecho de autor, interpretación de las ideas de otros autores y uso honesto de los datos y resultados obtenidos respecto a la realidad estudiada. Los documentos a ser evaluados por el software anti plagio utilizado por la Universidad son los siguientes:

- a) Toda la producción intelectual para optar a grados académicos:
- b) Trabajo Técnico de Especialización
- c) Trabajo especial de grado,
- d) Trabajo de grado

- e) Tesis doctoral
- f) Publicación ponencias
- g) Artículos presentados para las revistas o el Repositorio Institucional
- h) Otra clase de trabajos presentados en la Institución para su edición y publicación.

Artículo 58.- La Comisión Asesora de Estudios Avanzados es la instancia responsable de administrar las sanciones que puedan derivarse del comportamiento antiético de los o las estudiantes de Estudios Avanzados, contrario a las disposiciones establecidas en este Reglamento. Se insta a establecer los criterios administrativos para el cumplimiento estricto de estas normas.

Artículo 59.- Debido a la importancia de la investigación científica para el desarrollo de las comunidades y su carácter específicamente humano, la misma debe estar sometida a los principios éticos. Se hace necesario, razonar los principios éticos como factor determinante en la conducta del investigador, que deberán ser de estricta observancia por parte de la comunidad académica que hace vida en Estudios Avanzados. A continuación, se mencionan algunos:

- a) **Confidencialidad y salvaguarda de la privacidad:** el anonimato de los participantes debe estar garantizado de acuerdo a la naturaleza del trabajo o siempre que los mismos lo requieran. Los datos privados deben ser estrictamente respetados y resguardados.
- b) **Consentimiento informado y expreso:** hace referencia a los seres humanos que tomarán parte de las investigaciones o podrían ser afectados por las mismas; quienes deberán estar al tanto de las posibles consecuencias de su participación, así como de la utilización que se daría a la información y datos obtenidos.
- c) **Atención a la diversidad y a menores:** se prestará un cuidado especial en todo trabajo, experimento o investigación que implique la participación directa o indirecta de personas con discapacidad, de menores de edad o de grupos vulnerables. Se guardarán recaudos especiales ante la mínima probabilidad de ocurrencia de consecuencias indeseadas, ante lo cual se extremarán las precauciones e incluso se planificará de manera diferente el trabajo o se reemplazará por otro. Antes de involucrar a menores de edad, se solicitará la autorización de los directivos de las instituciones, de los profesores o de los padres y tutores –según cada caso-.

- d) **No discriminación y respeto a la identidad:** la dignidad de los humanos y sus derechos están por encima de cualquier fin u objetivo de nuestros trabajos. Ninguna persona debe ser tratada de manera tal que sea marginada, discriminada o segregada por condiciones como sexo, género, etnia, raza, nacionalidad, origen, edad, orientación sexual, condición social o económica, características físicas, capacidades, lateralidad, etc. Tampoco se debe actuar de tal forma que se pueda provocar que otras personas se sientan discriminadas, segregadas o marginadas.
- e) **Trato adecuado a las personas y cortesía:** significa tomar siempre a las personas como fines y no como el medio de las investigaciones, valorando su autonomía; esto implica respetar la dignidad propia de cada una, garantizar el bienestar, evitar cualquier forma de manipulación, tratar educadamente y con respeto a todos, y aceptar las decisiones tomadas, entre otras cosas. Este principio incluye el trato decoroso, cortés y profesional entre todas las personas, dirigiéndose por las vías y las maneras correctas en caso de diferencias. Las discusiones académicas y metodológicas se harán con rigor científico y fundamentando las propuestas u opiniones.
- f) **Valorización institucional:** significa orientar nuestro trabajo al cumplimiento de la misión y visión de nuestra institución y tratar adecuadamente a todos sus miembros. También incluye la atención a los mecanismos y procedimientos propios de aquellas instituciones con las cuales trabajemos, que serán objeto de investigación o que podríamos afectar. Este principio implica dirigirse apropiada y adecuadamente a sus directivos, docentes, estudiantes e integrantes, aceptar en forma correcta las decisiones informadas y tener consideración especial hacia las particularidades de cada una. La prudencia es, por lo tanto, un valor relacionado.

Artículo 60.- Durante el proceso de investigación de los Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado y Tesis Doctoral el o los estudiantes de Estudios Avanzados están obligados a cumplir con los lineamientos generales para la conducta ética en la investigación científica. A continuación, se especifican los lineamientos a seguir:

- a) No deben realizar investigaciones que pueden poner en riesgo a las personas; entre estas se tiene: violar las normas del libre consentimiento informado, (responsabilidad hacia los informantes), convertir los recursos públicos en

ganancias privadas, poder dañar el ambiente, investigaciones sesgadas.

- b) Deben tener el consentimiento informado. Todos los proyectos en los que los seres humanos son sujetos de investigación, ya sea médico o de otro tipo (ambiental, agropecuario, etc.), requieren que el sujeto sea plenamente informado y otorgue su libre consentimiento a participar. Se debe respetar la dignidad del ser humano que forma parte de una investigación.
- a) Relación con el medio ambiente. Al desarrollar las investigaciones con plantas y animales o realizar tareas que involucren el medio ambiente, el investigador debe priorizar la protección de la naturaleza, la diversidad biológica, los recursos genéticos y los procesos ecológicos ante cualquier eventual impacto negativo que pudiera generar su estudio.
- b) Principios éticos de bienestar animal: Brindar los cuidados adecuados a los animales según su etología, evitar el dolor innecesario, sufrimiento, estrés o lesiones prolongadas, evitar la duplicación o repetición innecesaria de experimentos, reducir al mínimo indispensable el número de animales para garantizar la validez del estudio a realizar. En los diseños de esta clase de proyectos se deben tener en cuenta los principios de prevención, precaución y responsabilidad con el fin de promover un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado.

Artículo 61.- En el marco de una política de antiplagio esta Normativa garantiza que la producción del conocimiento que sea original y coherentes con los estándares de calidad adecuados para su difusión y divulgación a través de los canales institucionales establecidos, como es, el repositorio, las revistas científicas, los congresos, entre otros. A continuación, se presenta la tipificación de lo que se considera fraude en el marco de las disposiciones éticas:

- a) Se considera fraude la fabricación de datos, resultados o materiales que generen cambios en los resultados del estudio.
- b) Se considera falsificación la alteración de datos, el uso de citas parciales y descontextualizadas o interpretaciones erradas de las ideas de otros autores, o falsa autoría.
- c) Se considera plagio a la apropiación de ideas de otros autores, sin el reconocimiento de la autoría, e incluso el uso abusivo de copias textuales de otros trabajos que, aunque se le reconozca la autoría, en partes se entremezcla como ideas propias.
- d) Se considera como plagio académico a la apropiación indebida de la creación, obra o estudio de un tercero, para ser presentada como creación, trabajo o estudio propio en una

institución educativa, con el propósito de cumplir con un plan de estudios específico o certificar las asignaturas cursadas.

- e) Presentar una fracción o la totalidad de un documento que ha sido realizado por otro autor, mostrándolo como propio.
- f) Copiar textualmente cinco (05) o más palabras seguidas, sin citarlas o referenciarlas correctamente.
- g) Parafrasear, sustituyendo algunas palabras por sinónimos, en un fragmento de un texto escrito por otro autor, sin citarlo o referenciarlo.
- h) Tomar las citas de otras investigaciones, copiándolas y pegándolas en el trabajo, sin haberlas consultado o interpretado realmente. Todo ello para dar la impresión de haber consultado a varios autores.
- i) Formulación de una lista de referencias ficticia.
- j) Autoplagio, cuando el autor repite una investigación anterior o un fragmento de ella, para presentarla como nueva o reciente, redundando en textos publicados o evaluados.
- k) La compra de trabajos o ensayos para presentarlos como autoría propia.
- l) El uso reiterado de citas, sin la respectiva interpretación

Artículo 62.-El tutor será responsable de velar por el cumplimiento y respeto a los principios éticos sobre el rigor científico y fraude en el Trabajo especial de grado, Trabajo de grado y Tesis doctoral, por parte del autor.

Artículo 63.-La comisión revisora, tutor (a), profesores de Estudios Avanzados y Jurado Evaluador podrá aplicar programas antiplagio para determinar niveles de originalidad del trabajo especial de grado, trabajo de grado y tesis doctoral.

Artículo 64.-Los resultados obtenidos de la aplicación del software antiplagio formarán parte integrante del informe de la Comisión Revisora, e igualmente, deberá ser aplicado en el Informe Final previo a la presentación y defensa del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo De Grado y Tesis Doctoral.

DE LAS SANCIONES

Artículo 65.- El plagio comprobado implica sanciones desde el punto de vista académico, para el estudiante que incurra en dicho acto.

Artículo 66.-El estudiante que incurra en el uso de formas antiéticas sobre fraude o plagio, en las diferentes fases durante el proceso de redacción y elaboración de su trabajo especial de grado, trabajo de grado y tesis doctoral, estará sujeto a las sanciones previstas en la presente Normativa.

Artículo 67.- El estudiante que cometa fraude durante la redacción y/o elaboración de su trabajo especial de grado, trabajo de grado y tesis doctoral, estará sujeto a las siguientes sanciones según el nivel de gravedad de la falta:

- a.- Sanción administrativa con medidas de cambio de proyecto, iniciando todo el proceso de inscripción del proyecto.
- b.- Pérdida de la escolaridad cursada, en caso de fraudes graves.

Artículo 68.- El porcentaje total de plagio aceptable arrojado por el programa antiplagio, debe ser menor al 20% considerándose como un plagio accidental, sujeto a corrección por parte del estudiante. Todo porcentaje superior es indicativo de una elevada cantidad de material copiado, resultando en la aplicación de alguna medida de sanción. A continuación, se especifican los niveles de plagios:

| Niveles | Criterios |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Del 1 al 20 % | Se considera que los niveles de coincidencia son aceptables |
| Del 21 al 50 % | Se consideran como niveles de coincidencia importantes, aunque con la posibilidad de realizar ajustes orientados a su disminución |
| 51 % o más | Se consideran niveles de coincidencia altos que ameritan el rechazo del documento |

Parágrafo Uno. -Los estudiantes o las estudiantes de Estudios Avanzados cuyo informe de plagio arroje un nivel de 20%, se procede a aceptar el trabajo presentado, con las debidas sugerencias del tutor(a) y Jurado evaluador.

Parágrafo Dos. -Cuando los niveles de coincidencia superan el 20 % pero no llegan al 51 %, la comisión de revisión o el Jurado Evaluador comunica esta situación al o la estudiante y al Subprograma de Estudios Avanzados correspondiente; remitiendo el escrito para las correcciones. Si el o la estudiante reincide en la falta de originalidad en el documento corregido, el proyecto o Informe final será rechazado definitivamente. La detección de este nivel de plagio da lugar a sanciones administrativas, que se corresponden de acuerdo a su gravedad, con una sanción administrativa que establezca a la estudiante iniciar de nuevo todo el proceso de inscripción y fases del Trabajo de grado.

Parágrafo Tres. -Cuando se detectan los fragmentos plagiados y el nivel de plagio es mayor de 50 %, la comisión de revisión o el Jurado Evaluador remite un informe a o la Jefe(a) de Subprograma de Estudios Avanzados, comunicando el rechazo del documento. Lo que da lugar a sanciones administrativas que corresponden con la suspensión de la escolaridad cursada, en caso de fraudes graves.

Parágrafo Cuatro. -En caso de la detección de un plagio posterior a la presentación y defensa del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo De Grado y Tesis Doctoral, el o la estudiante son sujetos al proceso administrativo disciplinario de acuerdo con la Ley.

Artículo 69.- Se insta a la Dirección de Estudios Avanzados de la Universidad promover la conformación de una Comisión encargada de elaborar el Código de Ética de Estudios Avanzados de la UNELLEZ. Ese Código de Ética fungirá de soporte para todas las disposiciones o normativas académicas a que haya lugar. En el mismo orden debe conformarse un Comité de Ética que supervise los proyectos e informes finales a la luz de los principios éticos contemplados en el Código de Ética.

DEL FORMATO Y LA ESCRITURA ACADÉMICA

Artículo 70.- Los lineamientos generales de formato exigidos para la elaboración del Proyecto y del Trabajo Final a presentar para ser evaluado por el jurado y para la presentación final del trabajo y su consignación, una vez aprobado, son los siguientes:

Tipo de Papel: papel bond blanco, base 20, tamaño carta.

Márgenes: izquierdo 4 cm; derecho, superior e inferior 3 cm.

Tipo y Tamaño de la letra: Arial, Times New Roman o Courier New. Se debe usar el mismo tipo de letra en todo el trabajo. Tamaño: 12 puntos. Excepciones: las Tablas y Figuras pueden usar Máximo 12- Mínimo 10. Títulos de los Capítulos pueden usar 12 ó 14.

Notas al pie de página: se escriben en 10. Espacio Interlineal: texto en espacio y medio. Citas textuales mayores de 40 palabras, notas al pie de página, título de varias líneas, resumen y la bibliografía deben ser a un solo espacio.

Formato y esquema de numeración para Títulos y subtítulos:

1. **TÍTULOS:** mayúsculas – negrita

1.1 **Subtítulos:** negrita

1.1.1 *Subtítulo* segundo nivel: cursiva.

Márgenes y párrafos: Se recomienda que los márgenes, tanto el superior e inferior como los laterales, sean de 3 cm. Los párrafos se tienen que empezar sin sangrar

Numeración: Las páginas preliminares deben numerarse con cifras romanas minúsculas de manera consecutiva, colocadas en el margen inferior centrado; exceptuando la portada y la portada interna, que se cuentan, pero no se numeran. A partir de la página Introducción

hasta las Referencias, incluso los Anexos, se numerarán consecutivamente con cifras arábigas.

Principios de la escritura académica: La redacción debe obedecer a un orden lógico y construcciones armoniosas y sintácticas coherentes con el principio de claridad. Redactar lógicamente, exige expresar las ideas cronológicamente o de acuerdo con su importancia, y el ordenamiento de las frases debe ajustarse al orden de las ideas. Armonía, cuando se redacta, es lograr la cohesión en el párrafo, y la consistencia entre las ideas principal y las secundarias.

El **principio de precisión** en la escritura permite la omisión de vocablos polisémicos, verbos y palabras fáciles (voces vacuas, imprecisas e incoloras a las cuales se asigna una variedad de significados inexactos), la supresión de repeticiones y de las construcciones ambiguas. La ausencia de precisión en el lenguaje científico escrito, puede subsanarse mediante el uso de palabras llenas (aquellas que tienen significado exacto), la omisión de vocablos polisémicos, verbos y palabras fáciles (voces vacuas, imprecisas e incoloras a las cuales se asigna una variedad de significados inexactos), la supresión de repeticiones y de las construcciones ambiguas.

En el **principio de concisión** se sugiere que, para internar el simbolismo de la concisión, basta con formularse una pregunta: ¿Puede redactarse la misma idea utilizando menos palabras, sin que ello vulnere la claridad y la precisión? La brevedad y el destierro de la retórica son las claves de la precisión. La efectiva transmisión y definitiva comprensión del lector, obligan al autor a preservar la propiedad y exactitud del lenguaje escrito. Lo cual, enunciado de una forma más exacta, exige una redacción carente de vicios del lenguaje (ejemplos: dequeísmo, anfibología, arcaísmo, barbarismo, cacofonía, entre otros)

Anexos: se ordenan alfabéticamente, en mayúscula. Ejemplo: Anexo A, Anexo B, etc. Comience cada apéndice en página separada e identifíquelos con letras mayúsculas en el orden en que se mencionan en el texto.

Siglas: se usan cuando los nombres son largos y aparecen con frecuencia en el texto. Se indican la primera vez que aparecen. Se escribe primero el nombre completo y luego las siglas, en letras mayúsculas y dentro de un paréntesis. Ejemplo: Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora” (UNELLEZ)

Extensión del Informe Final: no debe exceder en su totalidad de setenta (70) páginas para las Especializaciones Técnicas y Especializaciones, de ciento cincuenta (150) páginas, incluyendo los

apéndices para las Maestrías y de trescientos (300) para los Doctorados.

Lista de Tablas y Figura

Las tablas y figuras son las ilustraciones auxiliares que se utilizan para presentar información con el objeto de completar el texto del trabajo. Debe organizar una lista indicando las tablas y diferentes figuras (gráficos, dibujos, mapas, fotos, etc.) que soportan la información que se señala en el texto del trabajo.

- Se deben seguir las siguientes normas generales para la elaboración de las tablas y figuras:
- Coloque las ilustraciones lo más cerca posible del texto con el cual están relacionadas.
- Haga referencia a las tablas y figuras en el texto antes de que el lector las encuentre.
- En lo posible, limite las ilustraciones a una página.
- Si la tabla se presenta horizontalmente y ocupa toda la página, el número y el título deben quedar a la izquierda del lector; si se trata de una figura, estos elementos quedan a la derecha.
- En el texto, se remite a las tablas y figuras por sus números, por ejemplo: la Tabla 2 expone o véase.
- Las tablas contienen datos cuantitativos recolectados y los resultados de la investigación; en ciertas ocasiones, también incluyen datos cualitativos. Esta forma de presentación permite que el investigador incluya una gran cantidad de datos en un espacio reducido. Se presentan en columnas para facilitar las comparaciones (Ver Ejemplo)

Tabla 2

Título de la tabla XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Notas: (hasta 3) si las hay.

Fuente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Los elementos básicos de una tabla son:

Las tablas se numeran con arábigos siguiendo el orden en que se van incluyendo en el texto sin considerar el número de los capítulos y de las páginas; por ejemplo, Tabla 1, Tabla 2.

A cada tabla se le designa un título breve, claro y explicativo de acuerdo a lo que representa. Se escribe en la parte superior de la tabla, debajo de la numeración de la misma.

El cuerpo de la tabla, en general, contiene datos cuantitativos clasificados y ordenados, sin embargo, a veces se incluye información para mostrar comparaciones cualitativas.

La tabla puede tener uno o varios subtítulos, dependiendo de los datos utilizados y de su organización.

Figuras

Las figuras son ilustraciones tales como gráficas, diagramas, fotografías y demás material representativo utilizado para darle claridad importancia al tema investigado.

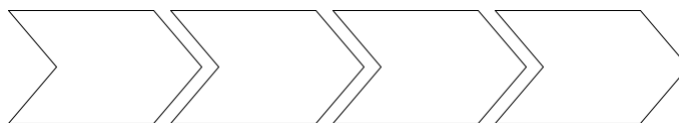


Figura 4. Etapas del proceso de Selección y Empleo
Notas, si las hay (hasta3)
Elaboración Propia, año

Los elementos básicos de una figura son:

Las figuras se numeran con arábigos siguiendo el orden en que se van incluyendo en el texto sin considerar el número de los capítulos y de las páginas; por ejemplo, Figura 1, Figura 2.

A cada figura se le designa un título breve, claro y explicativo de acuerdo a lo que se ilustra. Se escribe en la parte inferior de la figura, al lado de la numeración de la misma.

Toda figura reproducida o adaptada se debe acompañar de una nota colocada al pie de la ilustración donde se identifique al autor del documento

Citas y referencias bibliográficas

29) En el marco de este reglamento se contemplan las normas Harvard aplicadas en las revistas de la UNELLEZ: Scientia Unellezea y Ciencia y Tecnología. Con el objeto de alinear la producción de los trabajos de grado con su correspondiente publicación.

El procedimiento de las citas hace referencia al debido registro de los autores mencionados en el cuerpo de la investigación, para apoyar y sustentar el estudio durante su desarrollo. El hecho de indicar la

fuente de la información, permite al lector localizarla en la lista de las referencias que se coloca al final del informe escrito.

Se distinguen varios tipos de citas, entre ellas:

Citas en el texto:

Las citas en el texto, según el sistema Harvard, se realizan con el apellido del autor y el año, separados por una coma, entre paréntesis. El número de páginas se refleja, tras dos puntos, si se cita -sin resumir- la información de una(s) página(s) específica(s). El autor puede ser personal o corporativo:

Ejemplos:

Un autor

El aumento de la locura en el siglo XVIII fue incierto (Foucault, 2002).

Según Foucault (2002), el aumento de la locura en el siglo XVIII fue incierto.

Más de un autor

En “El arte del cambio” (Watzlawick y Nardone, 2000) desarrollan esta idea con mayor profundidad.

Más de tres autores

El axioma de acuerdo con el cual es imposible no comunicar (Watzlawick et al., 2002: 49) es uno de los puntos de partida más revolucionarios de la nueva psicología cognitiva.

Obras colectivas

La teoría de la información se ocupó únicamente del fenómeno de la transmisión dejando de lado el problema de la comprensión de la información (Enciclopedia Británica, 1998).

Autor corporativo

Las plataformas de crowdfunding de inversión pueden presentar riesgos con los fondos ilícitos (European Securities and Markets Authority, 2015).

Siempre es mejor citar desde el documento original, pero, en caso de no encontrarlo, se cita dando nombre y fecha del documento original no consultado, escribir “citado en” y el nombre y año de la obra consultada.

Coventry boasts the ‘finest modern cathedral in Britain’ (Shah, 2004 citado en Padda, 2005: 8)

En la referencia bibliográfica solo debe aparecer Padda (2005)

Si la cita se refiere a varias obras de diferentes autores, las citas irán dentro del mismo par de paréntesis, separadas por punto y coma.

(Bourdieu, 2001; Harvey, 2013)

Cuando la extensión de una cita textual sea mayor a una línea y menor de cuatro se colocará dentro del párrafo. Si la extensión excede tres líneas, se escribirán dos puntos y se colocará dos renglones debajo en letras más pequeñas, cursivas y con márgenes menores. En este caso la referencia se colocará al final y entre paréntesis con letra normal. Se incluirá, en ambos casos, el número de página después del año de publicación precedido de dos puntos y con los números separados por un guion en el caso de que el material referido abarque más de una página.

Ejemplos:

Esto es claro cuando observamos al estado teológico comteano entendido como una investigación sobre “la naturaleza íntima de los seres, hacia sus causas primeras y finales” (Comte, 1981: 35-37).

En el estado teológico, el espíritu humano al dirigir esencialmente sus investigaciones hacia la naturaleza íntima de los seres, hacia los conocimientos absolutos, se representa los fenómenos como producidos por la acción directa y continuada de agentes sobrenaturales más o menos numerosos, cuya arbitraria intervención explica todas las anomalías aparentes del universo.
(Comte, 1981: 35)

Referencias bibliográficas

Las referencias bibliográficas de los recursos citados en el texto se presentarán, al final del trabajo, en una lista ordenada alfabéticamente por apellido de autor personal o por la primera palabra significativa de autor corporativo. El autor se destacará utilizando la sangría francesa y se dejará un espacio entre cada referencia.

Las referencias de un mismo autor se ordenarán cronológicamente de la más antigua a la más reciente. Primero aparecerán las referencias en las que aparezca como autor único y, después, las obras realizadas en colaboración con otros autores (siempre que dicho autor figure en primer lugar).

En el caso de que un autor haya publicado varias obras en el mismo año, se ordenarán alfabéticamente y se las distinguirá con una letra minúscula correlativa después del año. Se citarán añadiendo al año dicha letra.

Ejemplo cita: (Patel, 2002a), (Patel, 2002b).

Elementos que componen las referencias bibliográficas

- Autor: Puede ser autor personal, corporativo, una organización o un editor. Apellido e iniciales del nombre.
- Año de publicación entre paréntesis. Si no se dispone de fecha se pondrá '(n.d.)'.
- Título en cursiva. El subtítulo a continuación precedido por dos puntos.
- Nº de edición si no es la primera. Se especifica en los mismos términos utilizados en la fuente referida, incluidos los símbolos y las abreviaturas.
- Lugar de publicación. Si hay más de un lugar, se dará únicamente el primero que aparezca. Si no aparece el lugar de publicación se pondrá 's.l.' (sine loco).
- Editorial. Si no se dispone del nombre se pondrá 's.n.' (sine nomine).

Libro con un autor:

Biggs, G. (2000) *Gender and Scientific Discovery*. 2nd ed. London: Routledge.

Libro con múltiples autores

En las citas en el texto se puede utilizar 'et al.' para más de tres autores, pero en la lista de referencias se reflejan todos los autores.

Luhmann, N. y Georgi, R. (1993) *Teoría de la sociedad*. Ed. a cargo de Javier Torres Nafarrate. México: Universidad de Guadalajara

Artículo de revista

Padda, J. (2003) *Creative Writing in Coventry*. *Journal of Writing Studies*, 3 (2), 44-59.

Artículo o Capítulo en Texto Editado

Petter, J. (1965) *Los lemures de Madagascar*. In Devore I., ed. *Comportamiento de los primates: estudio de campo de monos y gorilas*. Holt, New York. pp. 192– 219

Trabajo de Ascenso

Jiménez, N. (2001) *Taxonomía y distribución de los nematodos en el estado Lara*. Trab. Ascenso Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado, UCLA. Barquisimeto. 120 pp.

Trabajo Especial de Grado Rolen, N. (1996) *Mapeo aerofotográfico de ecosistemas*. Trab. Esp. Grado. Universidad Nacional, Heredia. 70 pp.

Artículo de periódico

Anderson, E. (2002) *Biology is Britain's Best Discipline*. The Independent, 20 July, 4-5.

Diccionario

Chambers (2010) *Chambers paperback dictionary thesaurus*. London: Chambers Harpers Publishers Ltd.

Informe de una institución

Department of Health Committee of Dietetics (2006) *A report on dietary health n^o 41*. London: Stationary Office.

Informe departamental no publicado

Dawson, M. (2006) *A guide to writing reports*. Documento no publicado. Coventry: Coventry University.

Página Web

Centre for Academic Writing (2005) *The List of References Illustrated* [en línea] disponible en < <http://home.ched.coventry.ac.uk/caw/Harvard/index.htm> > [consulta: 20 julio 2005].

VIGENCIA

Artículo 71.- La presente Normativa entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación por el Consejo Directivo de la Unellez.

ANEXOS

ANEXO A

**Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
“Ezequiel Zamora”**



La Universidad que Siembra

**LOGO
PRESAV**

**VICERRECTORADO
DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
ESTADO PORTUGUESA**

**Jefatura de Estudios
Avanzados**

**EVALUACIÓN DE UN SISTEMA
INTEGRADO DE PRODUCCIÓN
PORCINA EN EL EDO. YARACUY**

Autor: xxxxxxxxx

Tutor: xxxxxxxxx

Guanare, septiembre de 2020

**Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
“Ezequiel Zamora”**



La Universidad que Siembra

**LOGO
PRESAV**

**VICERRECTORADO
DE INFRAESTRUCTURA Y PROCESOS INDUSTRIALES
ESTADO COJEDES**

**Jefatura de Estudios
Avanzados**

**EVALUACIÓN DE UN SISTEMA
INTEGRADO DE PRODUCCIÓN
PORCINA EN EL EDO. YARACUY**

Autor: xxxxxxxxx

Tutor: xxxxxxxxx

San Carlos, septiembre de 2020

**Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
“Ezequiel Zamora”**



La Universidad que Siembra

**LOGO
PRESAV**

**VICERRECTORADO
DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
ESTADO APURE**

**Jefatura de Estudios
Avanzados**

**EVALUACIÓN DE UN SISTEMA
INTEGRADO DE PRODUCCIÓN
PORCINA EN EL EDO. YARACUY**

Autor: xxxxxxxxx

Tutor: xxxxxxxxx

San Fernando, septiembre de 2020

**Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
“Ezequiel Zamora”**



La Universidad que Siembra

**LOGO
PRESAV**

**VICERRECTORADO
DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
ESTADO BARINAS**

**Jefatura de Estudios
Avanzados**

**EVALUACIÓN DE UN SISTEMA
INTEGRADO DE PRODUCCIÓN
PORCINA EN EL EDO. YARACUY**

Autor: xxxxxxxx

Tutor: xxxxxxxx

Barinas, septiembre de 2020

ANEXO B

Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
"Ezequiel Zamora"



La Universidad que Siembra

Vicerrectorado xxxxxxxxxxxxxx

Jefatura de Estudios Avanzados

Subprograma xxxxxxxxxxxxxxxx

Maestría xxxxxxxxxxxxxxxxxx

Título del Trabajo

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Requisito parcial para optar al grado de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Autor:

C.I:

Tutor:

Barinas, septiembre de 2021

ANEXO C

ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Yo, nombre completo del tutor, cédula de identidad N° _____, hago constar que he leído el proyecto del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral titulado _____, presentado por el (la) ciudadano (a) nombre completo del estudiante, para optar al título de _____ y acepto asesorar al estudiante, en calidad de tutor, durante el periodo de desarrollo del trabajo hasta su presentación y evaluación.

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Nombre y Apellido: _____

Firma de aprobación del tutor

Fecha de entrega: _____

ANEXO D

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, nombre completo del tutor, cédula de identidad N° _____, en mi carácter de tutor del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral titulado _____, presentado por el (la) ciudadano (a) nombre completo del estudiante, para optar al título de _____ por medio de la presente certifico, que he leído el trabajo y considero, que reúne las condiciones necesarias para ser defendido y evaluado por el jurado de examinación que se designe.

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Nombre y Apellido: _____

Firma de aprobación del tutor

Fecha de entrega: _____

ANEXO E

ÍNDICE

| | |
|---------------------------------------|-----|
| LISTA DE TABLAS Y FIGURAS..... | ii |
| Resumen..... | iii |
| INTRUDUCCIÓN..... | 4 |
| Capítulo I. (Fundamentos del Trabajo) | |
| 1.1..... | 7 |
| 1.2..... | 7 |
| 1.3..... | 8 |
| 1.3.1..... | 9 |
| 1.3.2..... | 11 |
| Capítulo II. (Desarrollo del Trabajo) | |
| 2.1..... | 19 |
| 2.1.1..... | 22 |
| 2.1.2..... | 35 |
| 2.2..... | 41 |
| 2.2.1..... | 46 |
| 2.2.2..... | 52 |
| 2.3..... | 63 |
| Capítulo III. (Metodología) | |
| 3.1..... | 70 |
| 3.2..... | 72 |
| 3.3..... | 80 |
| Capítulo IV. (Resultados) | |
| 4.1..... | 87 |
| CONCLUSIONES..... | 109 |
| RECOMENDACIONES..... | 111 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 115 |
| ANEXO A..... | 122 |
| ANEXO B..... | 124 |

ANEXO F

LISTA DE TABLAS Y FIGURAS

TABLAS

| | |
|----------------------------------------------------------|----|
| 1. Prima de Riesgo por Países..... | 29 |
| 2. Clasificación de Riesgo..... | 38 |
| 3. Combinación de factores en la medición de primas..... | 59 |

FIGURAS

| | |
|---------------------------------------------------------|----|
| 1. Efecto de la Diversificación Sobre el Riesgo..... | 43 |
| 2. Registro de Respuesta al Producto..... | 61 |
| 3. Proyección del Índice del Proceso al Consumidor..... | 78 |

ANEXO G

